
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA 1 de 2

ADICION No: 01 AL CONTRATO No: 167 DE 2023

PROCESO No: SS23-268
CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.
CONTRATISTA: ADRIANA CHAVES PARRA
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE UROLOGIA PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
VALOR INICIAL: \$16.752.176
ADICION 1 EN VALOR: \$5.584.059

Entre los suscritos: **MARIBEL TRUJILLO BOTELLO**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la C.C. No: 60.385.130, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en la ciudad de San José de Cúcuta, en su condición de Gerente encargada de funciones, nombrada por medio de la Resolución 001836 del 09 de Agosto 2023 emitida por la gobernación, quien en adelante se denominará **EL HOSPITAL**, por una parte y de la otra parte **ADRIANA CHAVES PARRA**, identificado con la C.C. No. 37.444.787 de Cúcuta, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 167 de 2023, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato No. 167 de 2023, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE UROLOGIA PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, por valor de \$16.752.176) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 13 de julio de 2023, con plazo hasta el 12 de agosto de 2023. En consecuencia, se encuentra vigente y ejecutado en el 97%. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en la necesidad de seguir atendiendo a los pacientes que requieren de la prestación de servicios especializados en urología; toda vez que está próximo a agotarse los recursos; razón por la cual, se requiere adicionar recursos al presupuesto inicial, con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio en términos de oportunidad, calidad e integralidad. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No.167 de 2023, en **CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$5.584.059) M/CTE**, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.VALOR DEL CONTRATO:**Adiciónese el valor del contrato No. 167 de 2023, en la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$5.584.059) M/CTE**, al valor inicialmente establecido de **DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$16.752.176)**, quedando el valor total del contrato en **VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE(\$22.336.235).****CLAUSULA SEGUNDA:..IMPUTACION PRESUPUESTAL:**

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA2 de 2

El valor de la presente adición del contrato No.167 de 2023, se imputará al Rubro Presupuestal No.2.4.5.02.08.01 Concepto: Contratos de Prestación de Servicios, Disponibilidad Presupuestal No.1229 del 11/08/2023.**CLAUSULA CUARTA.AMPLIACION DE GARANTIAS.** En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la Cláusula Sexta del contrato No. 167 de 2023.**CLAUSULA QUINTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas del contrato No. 167 de 2023, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna.Se expide en dos (2) ejemplares del mismo tenor. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **11 AGO 2023**

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,


MARIBEL TRUJILLO BOTELLO
 Gerente (e) ESE HUEM



ADRIANA CHAVES PARRA
 Especialista en Urología

Revisó y Aprobó: Jorge Roosevelt Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
 Proyectó: Jhojan Rangel León, Abogado Actisalud GABYS